

FUNDAMENTOS

Informaciones periodísticas difundidas por diversos medios de comunicación han dado cuenta de la existencia de proyectos, impulsados por empresas y particulares extranjeros, pero con apoyo en diversas compañías nacionales, para enajenar masivamente tierras productivas de nuestro país.

Algunas iniciativas incluyen la posibilidad de ofrecer tierra pública a cambio de la condonación total o parcial de la deuda estatal.

Mediante diversos mecanismos, los intereses que se ocultan detrás de estos proyectos han conseguido instalar en la agenda de los medios de comunicación estas temáticas, tal como queda expuesto en la edición del 26 de mayo de 2002 del diario Página 12 y la edición de marzo de 2002 de Le Monde Diplomatique, edición argentina.

Recientemente, el diario El Patagónico, en su edición digital dio a conocer una encuesta en la que se consigna que casi un cuarenta por ciento de la población patagónica estaría de acuerdo con trocar tierras por deuda pública. El sondeo, realizado por la encuestadora Giacobbe y Asociados, fue encargada por una innominada "empresa europea", aborda temáticas como la posibilidad de separar el territorio patagónico del resto de la nación argentina y de que la Argentina sea administrada por una fuerza multilateral.

En este marco, la Legislatura de Río Negro, como representante del pueblo, no puede menos que repudiar y rechazar cualquier intento que implique la posibilidad de enajenar tierras públicas para condonar total o parcialmente la deuda estatal.

No sólo hay un componente soberano en la negativa. También está sustentada en factores históricos y geopolíticos. En un mundo con un índice demográfico creciente, la escasez de tierra y de recursos naturales se acentuará en el futuro, revalorizando el territorio patagónico. Ante esta situación, es preciso tener una visión estadista y no limitarse a una perspectiva signada por el corto plazo: cambiar tierra y recursos por deuda implicará agotar las instancias de recuperación en el mediano plazo.



Por otra parte, tampoco se puede obviar la posibilidad de que empresas y particulares extranjeros o nacionales que tengan dólares compren de manera masiva las tierras de productores agobiados por la crisis económica y el endeudamiento.

En este sentido, consideramos necesario que toda la Patagonia adopte una postura común al respecto, en procura de establecer algún tipo de legislación que ponga fin a la creciente concentración de la riqueza y de la propiedad de la tierra. Por este motivo, creemos que el ámbito adecuado para el debate es el Parlamento Patagónico, sin perjuicio de que las legislaturas provinciales tomen cartas en el asunto.

Es preciso que se realicen estudios detallados de quienes tienen la propiedad de las tierras patagónicas, conocer cual es el estado financiero de los mismos, para entonces aplicar un plan sistemático de defensa de nuestro territorio, sin alterar, por ello, la propiedad privada.

Por todo lo precedente,

AUTOR: Regina Kluz



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que rechaza cualquier iniciativa que implique la posibilidad de entregar tierras fiscales a cambio de condonar deudas del Estado Argentino.

Artículo 2°.- Que rechaza a todo intento de que la República Argentina sea sometida a la administración de una coalición multinacional.

Artículo 3°.- Que repudia las diferentes maniobras de empresas y particulares tanto extranjeras como nacionales cuyo propósito es aprovechar la crisis económica, el alto endeudamiento de los productores de la región y la devaluación del peso argentino frente al dólar para apropiarse de grandes extensiones de tierra en la Patagonia.

Artículo 4°.- Que solicita al Parlamento Patagónico que estudie la posibilidad de limitar la adquisición de grandes extensiones de tierra por parte de un particular, para evitar que continúe el proceso de concentración de la riqueza y de la propiedad de la tierra.

Artículo 5°.- Que solicita al Parlamento Patagónico que estudie la cuestión del destino que los recursos naturales patagónicos, creando mecanismos de control y de defensa de dichos recursos que sean comunes a todos los Estados Patagónicos, sin perjuicio de la autonomía de cada provincia.

Artículo 6°.- De forma.